REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Expediente: **11001-3331-016-2012-00214-00**
Demandante: **MARY CARRILLO PACHECO**
Demandado: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Auto Sust. No.** 1667

Observa el despacho que obra, a folio 49 del expediente, la liquidación de gastos procesales efectuada en debida forma por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, por medio de la cual se puede establecer que no existen remanentes a favor de la parte actora ni saldos en contra.

Por lo anterior, por la secretaría de este despacho se pondrá en conocimiento de las partes la citada liquidación y se realizará la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de gastos del proceso llevada a cabo por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, obrante a folio 49 del expediente.

SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento la liquidación de los gastos del proceso obrante a folio 49 del expediente.

TERCERO.- Por secretaría, **REALÍCESE** la respectiva anotación en el Sistema Siglo XXI.

CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

oc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 SEP 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Expediente: **11001-3331-023-2011-00081-00**
Demandante: **JOSÉ LUIS RESTREPO CASTRO**
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Auto Sust. No.** 1666

Observa el despacho que obra, a folio 229 del expediente, la liquidación de gastos procesales efectuada en debida forma por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, por medio de la cual se puede establecer que no existen remanentes a favor de la parte actora ni saldos en contra.

Por lo anterior, por la secretaría de este despacho se pondrá en conocimiento de las partes la citada liquidación y se realizará la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de gastos del proceso llevada a cabo por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, obrante a folio 229 del expediente.

SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento la liquidación de los gastos del proceso obrante a folio 229 del expediente.

TERCERO.- Por secretaría, **REALÍCESE** la respectiva anotación en el Sistema Siglo XXI.

CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

oc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 SEP 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Expediente: **11001-3331-024-2011-00574-00**
Demandante: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
Demandado: **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIÓN-CAPRECOM**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Auto Sust No.** 1656

Sería del caso pronunciarse respecto del recurso de reposición y en subsidio queja formulado por el apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP (fls. 485-486) en contra del Auto de Sustanciación No. 1139 del 18 de julio de 2017 (fl. 484), que rechazó por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra el Auto de Sustanciación No. 932 del 13 de junio de la presente anualidad, de no ser porque el citado documento se encuentra sin la firma.

En ese orden de ideas, se requerirá al abogado Jorge Fernando Camacho Romero, identificado con C.C. 79.949.833 y T.P. 132.448 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoría de la presente providencia firme el citado documento. Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE

REQUIÉRASE al abogado Jorge Fernando Camacho Romero, identificado con C.C. 79.949.833 y T.P. 132.448 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoría de la presente providencia firme el memorial visto a folios 485-486. Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 SEP 2017 **se notifica el auto anterior por anotación en el Estado**

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 26 SEP 2017

Expediente: **11001-3331-711-2012-00140-00**
Demandante: **NUBIA SUSANA LÓPEZ PRIETO**
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **Auto. Sust. No.** 1645

Observa el despacho que obra, a folio 711 del expediente, la liquidación de gastos procesales efectuada en debida forma por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, por medio de la cual se puede establecer que existen remanentes a favor de la parte actora por catorce mil pesos ($14.000).

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes la citada liquidación y se realizará la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI, por secretaría, en la cual se indicará la existencia de remanentes a favor de la parte actora, para que se efectúe el trámite respectivo, a solicitud de parte, para su devolución.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de gastos del proceso llevada a cabo por la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá, obrante a folio 711 del expediente.

SEGUNDO.-. PÓNGASE en conocimiento la liquidación de los gastos del proceso obrante a folio 711 del expediente.

TERCERO.-. Por secretaría, **REALÍCESE** la respectiva anotación en el Sistema Siglo XXI, en la cual se indicará la existencia de remanentes a favor de la parte actora, para que se efectúe el trámite respectivo, a solicitud de parte, para su devolución.

CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaría, **DESGLÓSESE** la liquidación de gastos procesales para los fines pertinentes y **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 SEP 2017 **se notifica el auto anterior por anotación en el Estado**

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO